
Composición de la Comisión de Atención al Acoso Sexual y del Acoso por Razón de Sexo

**FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO PAÍS VALENCIANO
(FOREMPV)**

Índice

1. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS
2. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN
3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO

1. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

La Dirección de FOREMPV y la Representación Legal de los Trabajadores y Trabajadoras (RLT) una vez suscrito el Protocolo con el compromiso explícito y firme de no tolerar en el seno de la empresa, ningún tipo de práctica discriminatoria considerada como acoso sexual o por razón de sexo, quedando prohibida expresamente cualquier conducta de esta naturaleza; y con el fin de asegurar un entorno de trabajo respetuoso con los derechos mencionados de quienes integran esta organización, la Dirección de la empresa y la RLT se comprometen a tratar con la máxima y debida diligencia cualquier situación de acoso sexual y acoso por razón de sexo que pudiera presentarse en el seno de la misma. En este caso, la Dirección de la empresa hará pleno uso de sus poderes directivos y disciplinarios.

Es por ello, que a fecha 9 de febrero de 2018 se constituye esta comisión de Atención al Acoso Sexual y del Acoso por Razón de Sexo.

Lo relevante para establecer el ámbito de protección de esta comisión es la relación de causalidad entre el acoso y el trabajo.

Es fundamental la lectura a fondo del Protocolo para la Prevención, Actuación y Erradicación del Acoso Sexual y del Acoso por Razón de Sexo que encontrarás anexado en la página web de FOREMPV: <http://forempv.ccoo.es/> en su apartado del Plan de Igualdad.

2. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión de Atención al acoso sexual y por razón de sexo está formada por las cuatro personas integrantes de la Comisión de Igualdad, de forma paritaria entre la Dirección y la RLT. De igual manera se nombrará, de forma paritaria, el mismo número de miembros suplentes:

Por la representación empresarial	Por la representación de los trabajadores y las trabajadoras
- Luis Salvador Mateos - Carmen Atienza García	- Sara López López - Verónica López Cozar

Las formas de contacto son las siguientes:

En el caso de Luis Salvador Mateos, Carmen Atienza y Sara López López, el teléfono de atención es el siguiente número de centralita: 963935150. Mientras que para contactar directamente con Verónica López Cózar hay que llamar al 964251720.

Desde un centro de forem puedes comunicarte directamente con ellas marcando las extensiones directas que se especifican para cada una de estas personas:

Nombre y Apellidos	Dirección de Correo Electrónico	Extensión Directa	Móvil Corporativo	Móvil Corporativo Directo
Luis Salvador Mateos	lsalvador@forempv.ccoo.es	72071	679431949	52618
Carmen Atienza García	catienza@forempv.ccoo.es	72060	639394259	52514
Sara López López	slopez@forempv.ccoo.es	70982	-----	-----
Verónica López Cozar	vlopez@forempv.ccoo.es	70960	-----	-----

Estas personas han recibido 20 horas de formación en materia de igualdad y, específicamente, en materia de tratamiento, prevención y actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo. Esta formación se ha impartido en febrero de 2019.

En caso de que cualquiera de las personas implicadas en un procedimiento concreto (denunciante – persona denunciada) tuviese respecto a cualquier miembro de la Comisión de Atención al acoso sexual y por razón de sexo una relación de parentesco, por afinidad o por consanguinidad, o una relación de amistad o enemistad o que estuviera adscrita en el mismo departamento o área, la persona de la Comisión de Atención afectada quedará automáticamente invalidada para formar parte de dicho procedimiento concreto y será sustituida por la persona suplente previamente designada.

Si alguna de las personas que componen la Comisión de Igualdad fuera denunciada o denunciante, quedará impedida para intervenir en cualquier otro procedimiento hasta la completa resolución de su propio caso.

La incompatibilidad de quienes forman parte de la Comisión para actuar en un procedimiento concreto puede ser alegada por él o ella misma, por cualquier otro miembro de la Comisión o por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso. En caso de discrepancia, **la Comisión Paritaria de Interpretación y Seguimiento del Convenio Colectivo** de FOREM PV, oídas las partes, resolverá de acuerdo con su mejor criterio.

Las personas que componen dicha Comisión Paritaria son:

Por parte de la Fundación	Por parte de la Representación Legal de las trabajadoras y de los trabajadores
Joan Calatayud Calatayud Ana García Alcolea Inmaculada Martínez Cañada	Reyes Rodríguez Illescas Verónica López Cozar Amparo Fernández Gimeno

3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO

Con el objeto de prevenir el acoso o situaciones potencialmente constitutivas de acoso, la Comisión de Atención al Acoso Sexual y por Razón de Sexo velará por el cumplimiento de las medidas establecidas en el Protocolo:

- 1.- Divulgación y comunicación del Protocolo a toda la plantilla. Igualmente se entregará este Protocolo al personal de nueva incorporación en el sindicato.
- 2.- Inclusión de la prevención, actuación y erradicación de casos de acoso sexual y por razón de sexo en el programa de formación de FOREM PV.
- 3.- Participación, apoyo y potenciación por parte de la RLT en y de los acuerdos de sensibilización para la prevención del acoso sexual y por razón de sexo.
- 4.- Promoción de un entorno de respeto y corrección en el ambiente de trabajo, inculcando a todos los trabajadores y trabajadoras los valores de igualdad de trato, respeto, dignidad y libre desarrollo de la personalidad.
- 5.- Favorecimiento de la integración del personal de nuevo ingreso, evitando situaciones de aislamiento mediante un seguimiento del trabajador o trabajadora no sólo en su proceso de acogida inicial, sino con posterioridad al mismo. La Dirección se hará eco de las circunstancias

personales o culturales de la trabajadora o trabajador incorporado y las tendrá en cuenta para contribuir a su integración.

6.- Prohibición de las insinuaciones o manifestaciones que sean contrarias a los principios reseñados, tanto en el lenguaje, como en las comunicaciones y en las actitudes. Entre otras medidas, se eliminará cualquier imagen, cartel, publicidad, etc. que contenga una visión sexista y estereotipada de las mujeres.

7.- Cuando se detecten conductas no admitidas en un determinado colectivo o equipo de trabajo, la Dirección de la empresa se dirigirá inmediatamente a la persona responsable de dicho colectivo/equipo, a fin de informarle sobre la situación detectada, las obligaciones que deben respetarse y las consecuencias que se derivan de su incumplimiento, y proceder a poner en marcha el protocolo acordado.

La Comisión de Atención al Acoso Sexual y por Razón de Sexo efectuará un seguimiento del Protocolo de para la prevención, actuación y erradicación del acoso sexual y del acoso por razón de sexo. Al efecto, realizará las siguientes funciones:

- 1) Se reunirá anualmente para revisar las denuncias de acoso sexual y por razón de sexo, y en el mes de enero de cada año elaborará un informe conjunto de sus actuaciones, que será entregado a la Dirección de la empresa y a la Comisión de Igualdad, y del que se dará publicidad a la totalidad de la plantilla. El citado informe debe respetar el derecho a la intimidad y confidencialidad de las personas implicadas.
- 2) En el mes de enero de cada año elaborará un informe anual para asegurar la eficacia y confidencialidad del protocolo y adaptarlo, si se considera necesario.